

ORDENANZA N^o. 3636.-

Expte. 4061-26.292/69.-

La Plata, 31 de diciembre de 1968.

.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA -
DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO -
DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N^o 3636.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1^o.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar du-
----- rante los tres primeros meses del Ejercicio 1969, -
con cargo de reintegro, fondos acreditados en cuentas especiales -
para ser aplicadas a la atención de compromisos impostergables, ta
les como pagos de sueldos al personal, créditos de proveedores y -
otros gastos de igual carácter.-

Artículo 2^o.- Los débitos que se hagan en cuentas especiales se-
----- rán transitorios y con cargo de reintegro antes del
30 de abril de 1969.-

Artículo 3^o.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Ofi
----- cial.-

FDO: Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO A. IMAZ.- Gobernador de -
la Provincia de Buenos Aires.-

" Dr. RAUL F. NAVAS.- Ministro de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N^o 3636.-

La Plata, 25 de febrero de 1969.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FDO: Coronel (R.E.). FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Doctor JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gobierno.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE FECHA 10/2/69.-

ES COPIA.-

Hs.-